

TRANSCRIPCIÓN
En la fecha se ha ejecutado
Resolución sig. 0660-2020-UNHEVAL



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0660-2020-UNHEVAL

Cayhuayna, 09 setiembre de 2020.

VISTOS, los documentos que se acompañan en quince (15) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Consejo Universitario N° 5503-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de diciembre de 2019, se APROBÓ el "Presupuesto del curso de Verano 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" para su ejecución el Año Fiscal 2020;

Que el Rector, con Proveído Digital N° 0705-2020-R/UNHEVAL deriva, para evaluación presupuestal, el Oficio Virtual N° 065-2020-UNHEVAL-FCAYF-DA, con el cual el Director Académico de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras remite la Resolución N° 128- UNHEVAL-FCAYF-CF, que resolvió aprobar el presupuesto del Curso de Verano 2020, de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras;

Que el Jefe de la Unidad de Presupuesto, con el Informe N° 0237-2020-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que se ha revisado el "PRESUPUESTO DE INGRESOS y EGRESOS DEL CURSO DE VERANO 2020 de la FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS" la cual cuenta con opinión favorable en mérito a la Resolución Consejo Universitario N° 5503-2019-UNHEVAL, de fecha 23 de diciembre de 2019, que aprueba el "Presupuesto del Curso de Verano 2020 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán" para su ejecución el Año Fiscal 2020 en la Institución. Además, informa que es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta disposición final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponibles, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Asimismo, deberá ser el titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos acta de conciliación emitida por la Sub unidad de Ingresos, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento; recalcando que lo anexos detallados del informe sobre el referido presupuesto y su cumplimiento son de responsabilidad única del coordinador su cumplimiento según la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído Digital N° 0985 -2020-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA A CONSEJO UNIVERSITARIO**; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL; por la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección, y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR** la Resolución N° 128-UNHEVAL/FCCyF-CF, de fecha 05 de agosto de 2020, que por acuerdo de Consejo de Facultad de Ciencias Contables y Financieras resuelve **APROBAR** el **Presupuesto del Curso de Verano 2020 de la Facultad de Ciencias Contables y Financieras**; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Coordinador del Curso de Verano, cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad

...///



"Año de la Universalización de la Salud"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN
HUÁNUCO – PERÚ
LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDUICD
SECRETARIA GENERAL

...III RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0660-2020-UNHEVAL

Pág.-02-

de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

DETALLE	MONTO
A. INGRESOS	S/. 63,750.00
B. EGRESOS	S/. 34,200.00
C. SALDO (C=A-B)	S/. 29,550.00

2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración proceda conforme a sus atribuciones.

3º **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



DR. RENALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado
VRAcad.
VRInv.
AL-OCI
Transparencia
OPyP-DIGA
DA- FCCyF
UC-UA
SUS-Archivo

Se transcribe a UU para conocimiento y demás fines
Yersely K. Figueroa Quiñonez
SECRETARIA GENERAL